

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	1500109
Denominación del Título	Grado en Educación Primaria
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] Apartado 1.4-1.9 – Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: Se actualiza el apartado 1.4-1.9.1 con las plazas previstas para la titulación, solicitando una nueva modalidad y una reducción de 10 plazas de nuevo ingreso (de 120 aprobadas en la verificación con informe favorable de ACSUCYL del 31 de mayo de 2024 a 110 plazas propuestas en esta modificación tramitada en septiembre de 2024). Se distribuyen en 50 plazas para la modalidad presencial y 60 plazas para la modalidad híbrida.

[2] Apartado 1.10 – Justificación: Se actualiza el apartado. Se añade un apartado específico con la justificación que da alcance a la presente modificación en relación a la modalidad.

[3] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: No se modifica el contenido de este apartado, sino que se aprovecha para dejar la información final después del periodo de alegaciones.

[4] Apartado 3.1 – Requisitos de acceso y criterios de admisión: No se modifica el contenido del apartado, únicamente se actualiza el enlace a la normativa vigente.

[5] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos: No se modifica el contenido del apartado, únicamente se actualiza el enlace a la normativa vigente.

[6] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Se actualiza la información atendiendo a la modificación propuesta, teniendo en cuenta la nueva modalidad.

[7] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: Se actualiza la información de las tablas para añadir la nueva modalidad solicitada.

[8] Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes: Se actualiza la información para añadir las particularidades según la modalidad de las enseñanzas.

[9] Apartado 4.3 - Sistemas de evaluación: Se actualiza atendiendo a la metodología de la UEMC para dar cobertura a la nueva modalidad solicitada.

[10] Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia: Se actualiza el punto 5.1 de la memoria con la nueva propuesta de personal para atender a las necesidades de la nueva modalidad.

[11] Apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios: Se actualizan los recursos atendiendo a las particularidades de la nueva modalidad propuesta.

[12] Apartado 7.1 - Cronograma de implantación: Dado que la modificación no supone establecer un cronograma de implantación, se actualiza únicamente con el fin de informar que, los cambios previstos en el plan de estudios de la titulación se implantarán conforme a lo que disponga la Secretaría general i el VR de Organización académica y profesorado.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen incluir las siguientes recomendaciones, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

La adecuación y suficiencia del personal académico será de especial seguimiento en posteriores procesos de evaluación externa.

En Valladolid, a 30 de mayo de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.